

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor ₡ 50,000.00

Tiraje 1,500 Ejemplares

AÑO XCIV

Managua, Jueves 14 de Junio de 1990.

No. 114

SUMARIO

Pág.

MINT

Nacionalidades 1172

**INDUSTRIA Y COMERCIO
MINISTERIO DE ECONOMIA.**

Registros Marca Fábricas 1178

Registro Marca Servicio 1178

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 1178

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nacionalidades

Reg. No. 2030 — R/F 147793 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1105

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Luis Alberto Escobar Castellón**, de origen hondureño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Luis Alberto Escobar Castellón**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2031 — R/F 147794 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1109

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Antonia Nohemy Martínez Fuentes**, de origen hondureña.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Antonia Nohemy Martínez Fuentes**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto

to a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2032 — R/F 147795 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1111

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **María del Carmen Quintana Nuez**, de origen española.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **María del Carmen Quintana Nuez**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2014 — R/F 147777 ₡ 200 000.00

RESOLUCION No. 1085

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Mauricio Alas Rivas**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Mauricio Alas Rivas**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2034 — R/F 147797 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1113

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Ramón Elías Betancourt Flores**, de origen hondureño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Ramón Elías Betancourt Flores**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2035 — R/F 147798 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1114

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **José Lázaro Betancourt Flores**, de origen hondureño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **José Lázaro Betancourt Flores**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta",

Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2036 — R/F 147794 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1123

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Miguel Angel Betancourt Flores**, de origen hondureño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Miguel Angel Betancourt Flores**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2038 — R/F 147801 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1125

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Rafael Mauricio Paz Narváez**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Rafael Mauricio Paz Narváez**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2037 — R/F 147800 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1124

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Lut-**

garda Deyanira Barahona Zamora, de origen guatemalteca.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Lutgarda Deyanira Barahona Zamora**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2013 — R/F 14776 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1082

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Luis Rafael Emilio Díaz Herodier**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Luis Rafael Emilio Díaz Herodier**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

ta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2028 — R/F 147791 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1099

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Blasina Ondina Rodríguez Canales**, de origen hondureña.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Blasina Ondina Rodríguez Canales**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2029 — R/F 147792 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1104

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Olga Lucía López Palacios**, de origen colombiana.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Olga Lucía López Palacios**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazún**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2033 — R/F 147796 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1112

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Cris-**

tina Pía Leal, de origen suiza.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Cristina Pía Leal**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2027 — R/F 147790 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1098

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Nacionalidad, mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizado a **Manuel Cruz Suárez**, de origen chileno.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Manuel Cruz Suárez**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta",

Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, once de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

Reg. No. 2046 — R/F 147813 ₡ 200,000.00

RESOLUCION No. 1202

La Dirección de Migración y Extranjería del Ministerio del Interior, de conformidad mediante Decreto No. 867 del doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento a la Ley de Nacionalidad, publicado en "La Gaceta" No. 52 del cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Acuerda:

Primero: Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a **Diana Minero Cornejo**, de origen salvadoreño.

Segundo: De acuerdo a lo establecido anteriormente, **Diana Minero Cornejo**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los Nacionales Nicaragüenses.

Tercero: Regístrese en el Libro de Nacionalizados que a tal efecto lleva esta Dirección de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente.

Cuarto: El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Notifíquese: Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. — Sub-Comandante **Ana Isabel Morales Mazón**, Jefe Dirección de Migración y Extranjería, Ministerio del Interior.

René Vivas Lugo, Vice-Ministro del Interior de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales establecidos, refrenda la presente RESOLUCION. — Comandante Guerrillero y de Brigada, **René Vivas Lugo**, Vice-Ministro del Interior.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Registros Marcas de Fábrica

Reg. No. 325 — R/F 012458 Valor ₡ 1,533,300

Julio R. García V., Apoderado, Eveready Battery Company Inc., Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (9)

Presentada: 06-07-89

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial: Managua, 26 09-89. — Rosa A. Ortega C. Registrador de la Prop. Ind.

3 2

Reg. No. 3260 — R/F 971677 Valor ₡ 71,100.00

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado, L'Oreal, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:



L'OREAL
FREE
STYLE

Clase: (3)

Presentado: 01-09-89

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Octubre 1989. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Marca de Servicio

Reg. No. 2560 — R/F 871665 Valor ₡ 41,000.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, Kabushiki Kaisha Toshiba, también negociando como Toshiba Corporation, Japonesa, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (41)

Presentada: 21-07-89.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 04-09 89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 2

Sección Judicial

Titulos Supletorios

Reg. N° 2261 — R/F 249388 Valor ₡ 120,000.00

Benita Reyes Salazar, solicita título supletorio predio urbano ubicado Villanueva, lindantes: Norte: Gilberto Montes; Sur: Escuela Agustín Santamaría; Este: Auxiliadora Escobar de Morales; Oeste: Francisco Tórres, Guillermo Tórres.

Opóngansa.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, quince Marzo mil novecientos noventa. — Esperanza Martínez. Sria.

3 3

Reg. N° 2260 — R/F 153368 Valor ₡ 50,000.00
Complemento: R/F 184861 Valor ₡ 150,000.00

Hernán Solórzano Tejada solicita título supletorio de un solar ubicado en el Barrio Alfredo Lazo lindantes: Norte: Irela Prado de Solórzano; Sur: ECODEPA, Este: calle en medio boulevard Pancasán y Oeste: Juan Gutiérrez y Zacarías Montenegro.

Opóngase Legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Estelí, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa. — E. Yadró T. Sria.

3 3

Reg. N° 2259 — R/F 153541 Valor ₡ 300,000.00

Fernando Picado Jirón, solicita título supletorio predio urbano situado en el Barrio Francisco Motamor en el Puerto la Esperanza con los siguientes linderos: Norte: Mercado Municipal; Sur: Predio de Ramón Lazo; Este: calle de por medio Salvador Laguna y Oeste: terreno municipal.

Interesados Opóngase.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de ciudad Rama, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa. — Teresa Rojas Ramírez. Juez por la Ley. — Griselda Espinoza Vargas. Sria.

3 3

Reg No. 2253 — R/F 153496 Valor ₡ 180,000.00

Juana Francisca García Ramírez, supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte: calle; Enaún Carrasco; Sur: Escuela; Este: calle, Enaún Carrasco; Oeste: Ramón Ardón, otro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Ocotal, nueve Mayo 1990. — José Liberato Jarquín Cáceres. Sria.

3 3

Reg Nº 2256 — R/F 153529 Valor ₡ 300,000.00

María Rodríguez Reyes y otros, solicita supletorio urbano, barrio Silvio González Mena, Diriamba; linda: Oriente: Lote de Catalino Vásquez; Norte: calle del Complejo Militar Angelita Morales A. Poniente: Dolores Cruz Rivera; y Sur: predio de María González Mora.

Opóngase.

Dado en Diriamba a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa. Lineado: y otros: Vale. — *Ena Mendieta A. Sria.* Juzgado Local Civil Diriamba.

3 3

Reg. Nº 2243 — R/F 153439 Valor ₡ 180,000.00

Ileana Meneses González, solicita título supletorio de un inmueble urbano ubicado en el Barrio Camilo II, de esta ciudad siendo sus linderos: Norte: mediando carretera a la Concordia, Sur: solar de Felipa Peralta; Este: el de Romelia Lezama y Oeste: delimita por su lado este.

Opónganse Legalmente.

Juzgado de Distrito de lo Civil. — Esteli, diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa. — *R. Yadirra T. M. Sria.*

3 3

Reg. Nº 2249 — R/F 153443 Valor ₡ 180,000.00

Amparo Rueda Pérez, solicita título supletorio urbano, linderos: Norte: Heberto Corea y Dora Aguilar, Sur: con Haydee Palacios, Este: Luz Marina Corea, Oeste: calle en medio y La Iglesia.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Unico Nagarote, veintitres de Enero de mil novecientos noventa. — *Rafaela Urróz Gutiérrez.* Juez Local Unico Nagarote. — *Juana Lorena Real M. Secretaria.*

3 3

Reg Nº 2254 — R/F 599810 Valor ₡ 31,500.00
Complemento: R/F 153453 — Valor ₡ 180,000.00

Juana Francisca Martínez Miranda, supletorio urbano Ocotál, limitado: Norte: Alejandro Landerero; Sur: Modesta Martínez; Oriente: Río Dipilto; Occidente: Presentación Miranda.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, veinte Marzo, 1990. — *José Liberato Jarquín Cáceres.* Srio.

3 3

Reg Nº 2253 — R/F 599499 Valor ₡ 33,330.00
Complemento: R/F 153452 Valor ₡ 180,000.00

Armanda Hernández Paguaga, supletorio urbano Ocotál, limitado; Norte: carretera; Sur: predio vacío; Este: Emillo Pérez; Oeste: José Santos Salgado.

Opónganse interesados.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, dieciséis Mayo, 1990. — *José Liberato Jarquín Cáceres.* Srio.

3 3

Reg. No. 2250 — R/F 153486 Valor ₡ 90,000.00

Lily Correa Silva, solicita supletorio urbana, Huehueté linderos: Norte: Juan del Carmen; Sur: Océano Pacífico; Este: José Antonio Gutié-

rrerz Cerda; Otros; Este: José Antonio Gutiérrez Cerda. otros.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Jinotepe, diez Mayo mil novecientos noventa. — *César S. Velásquez Ramos.* Secretario.

3 3

Reg. Nº 2507 — R/F 077928 Valor ₡ 120,000.00

Mercedes Carballo, solicita, supletorio, Belén, linderos: Norte: calle; Sur: Pedro Carcache; Oriente: Victoria Vega; señores Iglesias, Morales y Quintanilla; Poniente: María Carballo.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Rivas, siete, Junio, mil novecientos noventa. — *Fátima Beteta.* Sria.

3 1

Reg. No. 2516 — R/F 230837 Valor ₡ 300,000.00

Idalia Montano Jirón, solicita título supletorio predio urbano situado en el Barrio San Pedro de esta ciudad con los siguientes linderos: Norte: predio de Blanca Nieves Montoya Jarquín; Sur: calle de por medio predio de José Martínez Castillo; Este: predio de Crisanto Lumbi Zambrana y Oeste: predio de Carmen Lira Jarquín.

Interesados Opónganse.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de ciudad Rama a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa. — *Teresa Rojas Ramírez* Juez por la Ley. — *Griselda Espinoza Vargas.* Sria.

3 1

Reg. Nº 2452 — R/F 37322 Valor ₡ 180,000.00

Marta y Leopoldina Calero García, solicitan supletorio urbano, ésta ciudad, limita: Oriente: Felicitó García; Poniente: calle pública; Norte: Julio Larios; otros, Sur: José Díaz, otro, capacidad 3.156.657 Vrs2.

Opóngase.

Juzgado Distrito Unico, Masatepe, 27 Marzo 1990. — *Juana Blanco de Lugo.* Sria.

3 1

Reg. Nº 2517 — R/F 230839 Valor ₡ 450,000.00

Carlos Arnulfo Osorios Maradilaga, solicita título supletorio de un solar, ubicado kilómetro trece carretera a Masaya un kilómetro al sur, o sea terreno situado adyacente al camino que conduce a las cuatro esquinas de Ticuantepe; linderos: Norte: propiedad de Manuel Navarrete; Sur: camino real; Este propiedad de Roberto Bermúdez; Oeste: propiedad de Domingo Estrada, con una Area de ocho mil seiscientos seis punto ochenta metros cuadrados, equivalente a una Manzana dos mil trescientos dieciséis punto treinta y tres varas cuadradas. con una área construida de doce metros de frente por veinte metros de fondo.

Interesados Opónganse en término de Ley.

Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, doce de Junio de mil novecientos noventa. — *Dra. Socorro Meléndez Peralta.* Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 2